

RESOLUCIÓN NÚMERO 000062 DEL 12 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se asignan las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 21 del artículo 6° del Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0262 del 2024, y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (.)”*.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *“(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)”*

Que, el Decreto 2489 de 2006, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 señala:

“ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”

Que, el Decreto 0301 de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 15 señala:

“ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados

RESOLUCIÓN NÚMERO 000062 DEL 12 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se asignan las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería”

mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye

factor salarial para ningún efecto legal. (...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que, mediante correo de fecha 04 de febrero de 2025, el Despacho de la señora Ministra del Deporte solicito la asignación de las funciones de la coordinación del GIT de Tesorería a la funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 21.

Que, una vez revisada la historia laboral de la funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.790, se evidencia que ingresó a la entidad mediante Resolución de Nombramiento Ordinario No. 001164 de 04 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 21, con acta de posesión No. 060 de 04 de diciembre de 2024.

Que, según constancia expedida por el Coordinador del GIT de Talento Humano de fecha 12 de febrero de 2025, se certificó que la funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.790, cumple con los requisitos tanto de formación académica como de experiencia para que le sean asignadas las funciones de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.

Que, por necesidad del servicio y desarrollar las actividades del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería, se hace necesario asignar las funciones de la coordinación de este Grupo Interno a la funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.988.790, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a partir de la fecha las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Secretaria General del Ministerio del Deporte a la funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.790, titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 21.

PARÁGRAFO: La asignación de funciones de coordinación aquí realizada se dará por terminada en el momento en que el Grupo Interno de Trabajo cuente con menos de cuatro (4) funcionarios de planta y/o cuando el nominador, en ejercicio de sus facultades discrecionales así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, realizará las funciones propias de su empleo y adicionalmente las siguientes:

1. Dar el visto bueno y aprobar los permisos laborales y situaciones administrativas del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan estratégico y de acción a desarrollar por el personal del grupo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000062 DEL 12 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se asignan las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería”

3. Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de trabajo.
4. Verificar el cumplimiento de las funciones, proyectos o tareas asignadas a los servidores a su cargo y hacer parte de la comisión evaluadora para la respectiva evaluación de desempeño de los servidores que conforman el grupo interno de trabajo, en caso de ser un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional, y responder los recursos interpuestos.
5. Identificar las necesidades de capacitación, y entrenamiento del personal, inducción y reinducción a procesos y procedimientos.
6. Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
7. Ejercer la supervisión, el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los contratos que le sean asignados y procedimientos del área.
8. Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
9. Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
10. Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas establecidos del grupo.
11. Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
12. Velar por los elementos devolutivos y asignar al grupo interno el manejo y custodia correspondiente.
13. Suscribir todos los documentos que se generen de las actividades desarrolladas en el área.
14. Las demás que le sean asignadas según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La funcionaria Diana Milena Benjumea Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.790, durante el término de la coordinación asignada en este acto administrativo y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024 o el decreto que lo sustituya percibirá a título de reconocimiento por Coordinación un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, y será cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Deporte, **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 625 del 21 de enero de 2025.**

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria pública Diana Milena Benjumea Gutiérrez.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000062 DEL 12 DE FEBRERO 2025

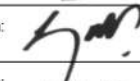
“Por la cual se asignan las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería”

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS

Ministra del Deporte

Aprobó:	Luis David Garzón Chaves - Secretario General	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas - Asesor de Despacho	Firma: 
Revisó:	Angelica Paez Arias - Profesional Secretaria General	Firma: 
Revisó:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador del GIT Talento Humano	Firma: 
Proyecto:	Diego Armando Velásquez Bernal. – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 